



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

CLAUDIA BERNAZZA
Secretaria de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo 2016

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 21-04-2016

DECRETANº 1.068

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Taller de Lengua de Señas Argentinas organizado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a realizarse durante los meses de Abril a Setiembre de 2016 en el Centro Municipal de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-04-2016

DECRETANº 1.073

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a efectuar la transferencia de fondos a la cuenta corriente del Hospital Dr. René Favaloro SAMIC, por la suma de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 – Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 39, Imputación presupuestaria 5.3.1, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El representante del ente mencionado en el Art. 2º deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Secretaría de Salud Pública.

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 90 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 6º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Salud Pública.-

ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 25-04-2016

DECRETANº 1.087

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Campeonato Sudamericano de Tenis de Mesa 2.016 que se llevará a cabo del 29 de Abril al 03 de Mayo en la Ciudad de Lima, Perú.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) a favor del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una orden de pago a favor del presidente del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA), Sr. José Leonardo Mariño, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) destinada a solventar parte de los gastos en concepto de pasajes, estadía con comida y refrigerios, que demande el viaje de dos deportistas hacia la ciudad sede del campeonato mencionado a fojas 01.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – Área Central de la secretaría, Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: El presidente de la entidad, deberá solicitar las facturas correspondientes, debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Deporte y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente, realizará la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir del efectivo cobro.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deporte y Recreación.-

La Matanza, 02-05-2016

DECRETANº 1.095

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°27/2016, para el día 30 de Mayo de 2016, a las 11.00 horas, referente al Servicio de Emergencias Medicas, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 18.900.000,- (Son Pesos Dieciocho Millo-nes Novecientos Mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 3.4.9 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o bien retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

Indice

Decretos Pág 03 - 13

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.120

ARTICULO 1º: Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras que se detallan al pie, un subsidio de \$ 9.850 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA), a fin de solventar los gastos que demande la contratación mensual de servicios de urgencias y emergencias médicas, por el termino de diez meses, a razón de \$ 985 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO) mensuales, para los 22 establecimientos.-

ASOCIACION COOPERADORA	LEGAJO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
Jardín N° 1 "Mundo de Colores"	161	\$ 9.850
Jardín N° 2 "El Rincón de Los Niños"	1133	\$ 9.850
Jardín N° 3 "El Gato con Botas"	377	\$ 9.850
Jardín N° 5 "Casita de Caramelo"	1178	\$ 9.850
Jardín N° 6 "La Hormiguita Viajera"	46	\$ 9.850
Jardín N° 8 "Periquita"	09	\$ 9.850
Jardín N° 9 "Antejito"	162	\$ 9.850
Jardín N° 11 "Conejito Blanco"	Expte. N° 4074-8997/11	\$ 9.850
Jardín N° 12 "Estación Alegría"	455	\$ 9.850
Jardín N° 13 "Planeta Cuadrille"	1233	\$ 9.850
Jardín N° 14 "Puerto Argentino"	341	\$ 9.850
Jardín N° 15 "Las Ardillitas"	338	\$ 9.850
Jardín N° 16 "Petete"	465	\$ 9.850
Jardín N° 17 "Despertar"	1180	\$ 9.850
Jardín N° 18 "Dumbo"	1185	\$ 9.850
Jardín N° 19 "Mi Sueño"	479	\$ 9.850
Jardín N° 20 "Caminito de Colores"	1715	\$ 9.850
Jardín N° 21 "Mi Ilusión"	1164	\$ 9.850
Jardín Integral N° 1 " Arco Iris"	83	\$ 9.850
Jardín Integral N° 2 "Pasito a Paso"	213	\$ 9.850
Jardín Integral N° 3 "La Hormiguita Viajera"	356	\$ 9.850
Jardín Integral N° 4 "Dulces Sueños"	275	\$ 9.850
MONTO TOTAL		\$ 216.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de cada una de las Asociaciones Cooperadoras mencionada en el Artículo 1º, hasta alcanzar la suma de \$ 9.850 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Los representantes de las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el Artículo 1º deberán presentar la oportuna rendición de cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 15 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo pago de la contratación.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, Fuente de financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria de Cultura - Objeto del Gasto 5.1.5 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.121

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ORTESIS DE POLIPROPILENO D.A.F.O.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
18.034/16	LOPEZ MILAGROS AYLEN	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez, en la forma que se

indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.122

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
12.783/16	MIRANDA MATIAS ELIAN	\$ 750

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.123

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
18.422/16	CACEREZ MYRIAM LORENA	\$ 3.000	\$ 9.000
TOTAL		\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.124

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
13.672/16	FERRO LAURA MABEL	\$ 990

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría

en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.125

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7.593/16	ROJAS DANIEL	\$ 320
TOTAL		\$ 320

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.126

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaria de Planificación Estratégica.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.127

ARTICULO 1º: Ampliase los montos otorgados oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación:

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
REGION SANITARIA I	\$ 10.000	\$ 15.500
REGION SANITARIA II	\$ 11.000	\$ 15.500
REGION SANITARIA III	\$ 11.000	\$ 15.500
HTAL. MAT. INF. DRA. T. GERMANI	\$ 11.000	\$ 15.500
HTAL. MAT. INF. DR. EQUIZA	\$ 11.000	\$ 15.500
DIRECCION DE POLICLINICO CENTRAL	\$ 11.000	\$ 15.500
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	\$ 11.000	\$ 15.500
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 11.000	\$ 15.500
SUB SECRETARIA DE SALUD	\$ 11.000	\$ 15.500
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS SALUDABLES	\$ 11.000	\$ 15.500
DIRECCION DE SALUD	\$ 11.000	\$ 15.500

DIRECCION DE GESTION Y PLANEAMIENTO	\$ 11.000	\$ 15.500
MEDICINA SOCIAL	\$ 5.000	\$ 15.500
TOTAL	\$ 136.000	\$ 201.500

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 03-05-2016

DECRETANº 1.128

ARTICULO 1º: Ampliense los montos otorgados en concepto de caja chica para las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación y que deberá imputarse a la Cuenta Nº 1.626 (Cuenta Especial Plan Nacer)

Dependencia	Monto anterior	Monto nuevo
REGION SANITARIA I – PLAN NACER	\$ 11.000	\$ 15.500
REGION SANITARIA II – PLAN NACER	\$ 11.000	\$ 15.500
REGION SANITARIA III – PLAN NACER	\$ 11.000	\$ 15.500
HTAL. MAT. INF. DRA. T. GERMANI – PROG. PLAN SUMAR	\$ 11.000	\$ 15.500
HTAL. MAT. INF. DR. EQUIZA – PROG. PLAN SUMAR	\$ 11.000	\$ 15.500
POLICLINICO CENTRAL – PROG. PLAN SUMAR	\$ 11.000	\$ 15.500
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO – PROG. PLAN SUMAR	\$ 11.000	\$ 15.500
TOTAL	\$ 77.000	\$ 108.500

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.142

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas por la Secretaría de la Juventud del Municipio: “Vamos de Excursión”, “Sesión Joven”, “Ahora Elegís, Ahora Votas”, “Copa Alberto Balestrini”, “Cultura en tu Barrio”, Espectáculos Infantiles durante las vacaciones de invierno, “Noches Preventivas”, “Cortos y Videos”, a desarrollarse durante el año 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de la Juventud, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.143

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, consistentes en salidas recreativas para agasajar a las Trabajadoras Vecinales que prestan servicios en el programa Plan Más Vida y que se desarrollarán en el transcurso del año 2016.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Programas Integrales de Asistencia y Promoción de Familias, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.144

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa de Capacitaciones que la Secretaría de Desarrollo Social lleva adelante en el marco de la misión denominada “Un Estado presente, una comunidad organizada”.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.177

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°190/15 para el día 31 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas, referente a la contratación del servicio de limpieza de vidrios, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2º y 3º del Decreto N°188/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa LONCON S.A., proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.178

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°29/16, para el día 31 de Mayo de 2016 a las 11.00 horas, referente a la provisión de arena, cascote, etc., solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$11.907.936.- (Son Pesos once millones novecientos siete mil novecientos treinta y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.179

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°153/15 para el día 01 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, referente al tendido de fibra óptica, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2º y 3º del Decreto N°645/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Autorízase a la empresa AUCATEK S.R.L., proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.180

ARTICULO 1º: Déjase establecido, a los efectos de reglamentar el artículo 108º de la Ordenanza Fiscal vigente, que a todos aquellos padrones que no registren deuda de la Tasa por Servicios Generales durante el período comprendido entre el 01-01-2010 y el 31-08-2015, se les otorgará un descuento del cincuenta por ciento (50%), sobre el monto a tributar por dicha Tasa en el bimestre tercero (3º) del año 2016.

ARTICULO 2º: No estarán alcanzados por el descuento establecido en el Artículo 1º, los padrones que hayan regularizado la Tasa por Servicios Generales correspondiente al período comprendido entre el 01-01-2010 y el 31-08-2015, mediante planes de facilidades de pago y/o regímenes de regularización de deuda.

ARTICULO 3º: El monto a considerar a los efectos de realizar el descuento mencionado en el artículo 1º, será el consignado en la emisión que realice el Municipio para ese bimestre, liquidado por intermedio de sus Dependencias.

ARTICULO 4º: El plazo máximo establecido para abonar el bimestre 3º/2016, con el descuento mencionado en el artículo 1º, será hasta el 31 de agosto de 2016; vencido dicho plazo no se realizará el descuento mencionado.

ARTICULO 5º: Convalídase el descuento otorgado por buena conducta fiscal a aquellos contribuyentes que han cumplido con lo expresado en el Art. 1 del presente y que han realizado el pago anual.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido tomen conocimiento todas las áreas intervinientes. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Matanza, 06-05-2016

DECRETANº 1.183

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la Reunión del Bloque Federal de Intendentes de la FAM (Federación Argentina de Municipios) que se realizará los días 11 y 12 de Mayo del corriente año en la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial

2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Secretario de Economía y Hacienda, Roberto José Feletti, a fin de solventar el gasto de estadía, alojamiento y viáticos, que demande su asistencia y la del agente Agustín Farbiarz, leg.74.153, a la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, los días 11 y 12 de Mayo del año en curso.-

ARTICULO 3º: Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del Funcionario mencionado en el Art. 1º, en la cuenta destinada a la percepción de la Caja Chica del área.-

ARTÍCULO 4º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a las empresas que presten los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar la rendición de cuentas en un plazo de 5 días ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01-Coordinación y gestión de la Secretaría de Economía y Hacienda, Objeto del gasto 3.7.2, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Personal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 09-05-2016

DECRETANº 1.188

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 677/16, el que quedará redactado de la siguiente manera "Declárase de Interés Municipal el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Addenda, a celebrarse con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Universidad de Morón".-

ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.190

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. AUGUSTO CARLOS MARCELO por la suma total de \$ 697,55 (pesos seiscientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE MOTOVEHICULO POR ERROR EN EL INFORME HISTORICO DE DOMINIO, correspondiente al DOMINIO 849KSR, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/03/2016, según el siguiente detalle:

DOMINIO	AÑO CONCEPTO	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
849KSR	2015/01	\$ 340 (pesos trescientos cuarenta)
	2015/02	\$ 340 (pesos trescientos cuarenta)
TOTAL		\$697,55 (seiscientos noventa y siete con cincuenta y cinco centavos) con intereses incluidos - Adhesión de Contado-20223

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.202

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°30/16, para el día 30 de Mayo de 2016 a las 09.30 horas, referente a la provisión de zapatillas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.211.000.- (Son Pesos cuatro millones doscientos once mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.203

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°34/16, para el día 02 de Junio de 2016 a las 10.30 horas, referente a la provisión de solución dextrosa, fisiológica, etc. solicitada por el Servicio de Farmacia conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.919.000.- (Son Pesos un

millón novecientos diecinueve mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.204

ARTICULO 1°: CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del la Ley Provincial 12.836 y la Ordenanza de Adhesión nº 12482, por la suma de \$ 36.908,77 (pesos treinta y seis mil novecientos ocho con setenta y siete centavos), disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda parcial al 30 de noviembre de 2.001 dispuesta para el presente, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
JOSE LUIS TRAVERSONI	" Avendaño de Barreto Máxima Emilia y otro c/Municipalidad de La Matanza s/daños y perjuicios – Mala praxis" En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial de Morón.-	\$ 36.908,77 (pesos treinta y seis mil novecientos ocho con setenta y siete centavos).-

ARTICULO 2°: La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las provisiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.205

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a las entidades que se mencionan en el cuadro que forma parte del Art. 2°.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de las entidades nombradas en el siguiente listado, por la suma que en cada caso se menciona, por única vez, para solventar la compra de insumos y materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan talleres abiertos a la comunidad en general

Nota Nº	ASOCIACION CIVIL	MONTO
61.401/15	ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO HOGAR DE NIÑOS FUTURO Y ESPERANZA	\$ 50.000
62.885/15	ASOC. CIVIL LA TORTUGA FELIZ	\$ 25.000
61.400/15	CLUB ATLETICO DEPORTIVO PARAGUAYO	\$ 25.000
61.397/15	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TAMBO	\$ 25.000
61.378/15	ASOCIACION CIVIL MARIA DE LUJAN (CENTRO JOVEN ALEGRIA)	\$ 25.000
61.390/15	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL EL COLMENAR	\$ 50.000
61.399/15	CLUB MONTE TARTAGLIA	\$ 50.000
62.884/15	ASOCIACION CIVIL CIRUJAS	\$ 25.000
61.374/15	CIRCULO SOCIAL Y CULTURAL STELLA D' ITALIA	\$ 75.000
61.372/15	CENTRO DE DISCAPACITADOS DE LA MATANZA (CEDIMA)	\$ 75.000
61.387/15	ASOC. CIVIL 3 DE JULIO DE GONZALEZ CATAN	\$ 50.000
61.398/15	SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO CENTRAL	\$ 50.000
61.381/15	ASOC. CIVIL GRUPO FILANTROPICO IUVENELIS	\$ 25.000
61.383/15	ASOC. CIVIL MANOS DEL FUTURO	\$ 25.000
61.386/15	CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES / CASITA LA PALOMA	\$ 25.000
61.394/15	ASOC. CIVIL ESOS LOCOS BAJITOS DE LA MATANZA	\$ 25.000
61.382/15	ASOC. CIVIL CALIDOSCOPIO	\$ 25.000
61.395/15	ASOC. CIVIL COMPAZ	\$ 25.000
61.385/15	CENTRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	\$ 25.000
	TOTAL	\$ 700.000

ARTÍCULO 3°: Los representantes de las entidades mencionadas en el Art. 2° deberán solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.206

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por la firma BIONDA S.A., fs. 156/157 expte. Nº 14974/09 adm., contra la resolución Nº 83/11 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma BIONDA S.A., Partida Nº 210.304 conforme la determinación consignada en el Acta de verificación Fiscal Nº 15922, a la que deberá adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3°: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización- NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de iniciar juicio de apremio.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.207

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A., con fecha 05/06/2014, fs. 165/221 Expte. Nº 4074 – 17417/12 adm. con Legajillo Nº 7580/13 (Cuerpo I a III), contra la resolución Nº 18/14 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. por la actividad desarrollada mediante Partida Nº 167.138, según Acta de verificación Nº 17657 para los períodos 01/07 a 11/11, todo ello con más los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3°: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.208

ARTICULO 1° : Inscríbase en carácter provisorio a la Entidad denominada CENTRO MURGA LOS BOHEMIOS DE MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.209

ARTICULO 1° : Inscríbase en carácter provisorio a la Entidad denominada ASOCIACION CENTRO MURGA SIN IGUAL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.210

ARTICULO 1° : Inscríbase a la Entidad denominada LOS CONEJITOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.211

ARTICULO 1° : Inscríbase a la Entidad denominada "FUNDACION ELEGI SONREIR" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.212

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL NUEVO SOL, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 10-05-2016

DECRETANº 1.213

ARTICULO 1º : Inscribese en carácter provisorio a la Entidad denominada CENTRO MURGA "ARREBATADOS DE LOCURA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 11-05-2016

DECRETANº 1.223

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°32/16, para el día 09 de Junio de 2016 las 11.00 horas, referente a la provisión e instalación de autoclave, solicitada por el Hospital Materno Infantil Dra.T.Germani, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.326.000.- (Son Pesos un millón trescientos veintiséis mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 4.3.3 del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-05-2016

DECRETANº 1.226

ARTICULO 1º : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos de la Ley N° 13.137 y Decreto N° 1.000/04 por la suma de \$ 35.370,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos setenta), disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda parcial al 30 de noviembre de 2.001.-

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
GENEROSO JOSE SANTORO DNI N° 12.709.789	"DELGADO RAMONA ITATI Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"	\$ 35.370,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA)
MONTO TOTAL		\$ 35.370,00.-

ARTICULO 2º : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 12-05-2016

DECRETANº 1.231

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°31/16, para el día 01 de Junio de 2016 las 10.30 horas, referente a la contratación del servicio de castración, solicitada por el Centro de Zooantroposis, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.680.000.- (Son Pesos un millón seiscientos ochenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-05-2016

DECRETANº 1.245

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°171/15 para el día 03 de Junio de 2016 a las 10:00 horas, referente a la contratación y ejecución de la Obra: "Trabajos de remodelación del sector Kinesiología del Hospital de Niños de San Justo", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N° 2: Los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°692/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa ALONSO IRACEMA AISLEN, proponente en el tercer llamado, a retirar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4 Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la empresa participante.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-05-2016

DECRETANº 1.316

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°21/16 para el día 01 de Junio de 2016 a las 09:30 horas, referente a la contratación de agente de seguridad, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos N° 2,3 y 4 del Decreto N° 980/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-05-2016

DECRETANº 1.317

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 33/16, para el día 15 de Junio de 2016 las 10.00 horas, referente a la provisión de determinaciones solicitadas por la Secretaria de Salud Publica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.498.921,80.- (Son pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintiuno con 80/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

